



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

ACCIÓN SOCIAL 2010

AYUDAS PARA PRÓTESIS Y ÓRTESIS

GASTOS OCULARES

MODELO VI b.

DATOS DEL BENEFICARIO	
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
GAFAS COMPLETAS Se entienden por tales las adquisiciones de montura y los dos cristales.	IMPORTE RENOVACIÓN
CRISTALES Adquisición de cristales cuando no pueda ser considerada de gafas completas.	IMPORTE RENOVACIÓN
MONTURAS Adquisición de montura solamente, o con uno solo de los cristales.	IMPORTE RENOVACIÓN
GAFAS TELELUPA Se entienden por tales las adquisiciones de montura y los dos cristales.	IMPORTE RENOVACIÓN
CRISTALES TELELUPA Adquisición de cristales cuando no pueda ser considerada de gafas telelupa completas.	IMPORTE RENOVACIÓN
LENTILLAS Permanentes Desechables No se incluyen líquidos destinados a la conservación, limpieza y cuidado de las mismas.	IMPORTE RENOVACIÓN
TOTAL	

ESTE MODELO DEBE IR ACOMPAÑADO DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN Y ADJUNTARSE A LA SOLICITUD GENERAL (INSTRUCCIONES AL DORSO)

INSTRUCCIONES

Con carácter general, la ayuda comprenderá el 50% del gasto correspondiente.

Cada dos años se abonará por cada titular o beneficiario solamente una de las siguientes modalidades, salvo que el cambio de gafas o lentillas venga obligado por dictamen facultativo o para los niños menores de 18 años que la renovación será anual:

a. GAFAS:

- Gafas completas (cristales y montura): porcentaje general hasta un máximo de **61€**
- Montura: porcentaje general hasta un máximo **26€**
- Cristales: porcentaje general hasta un máximo de **13€** por uno y de **26€** por dos.
- Gafas telelupa (cristales y montura): porcentaje general hasta un máximo de **180€**
- Cristales telelupa: porcentaje general hasta un máximo de **50€** por uno y de **100€** por dos.
- Renovación mínima: 2 años. Para niños menores de 18 años la renovación será anual.

•

b. LENTILLAS:

- Porcentaje general hasta un máximo de **31€** por una y de **61€** por dos.
- Renovación: mismas condiciones que para las gafas.
- En el caso de las lentillas desechables, se abonará un máximo de **31€** por ejercicio.

El importe total de ambas ayudas no excederá de **61€** cada dos años, excepto para las gafas telelupa y renovaciones anuales.

Documentación:

Las solicitudes se acompañarán de la **factura** correspondiente y del **informe** del facultativo.